INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN SA-SAMC-310-2023

"SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINSITRACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL"

FECHA: SANTA ROSA DE CABAL 13 DE JUNIO DE 2023

1. INTRODUCCION

Siendo las 08:00 AM. del día 13 de Junio de 2023, se reúne el comité de evaluación y asesoría designado para elaborar el presente informe definitivo con motivo de la revisión jurídica, técnica y económica de las ofertas presentadas para el Proceso de Selección **SA-SAMC-310-2023**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINSITRACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL".**

2. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ASESORÍA

Para la evaluación y selección de propuestas, el comité de evaluación y asesoría estuvo integradopor los siguientes funcionarios:

- **GUSTAVO ANDRES OSPINA AGUDELO**
 Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
- **ADRIAN MAURICIO CARDOZO G**
 Secretario de Planeación
- **MARIA MERCEDES RÍOS AYALA**
 Secretaria Administrativa
- **CAROLINA SEGURA VALENCIA**
 Subsecretaria De Talento Humano
- **CRISTIAN MATEO VALLEJO CARMONA**
 Apoyo Legal SA

EVALUACION JURIDICA

- **DIANA LORENA BOLIVAR RAMÍREZ**
 Subsecretaria de Contratación
- **CARLOS ANDRÉS ZAMORA SÁNCHEZ**
 Apoyo Legal Secretaría Jurídica

3. PRELIMINARES

- ✓ Que el proceso de selección SA-SAMC-310-2023 se adelantó mediante la plataforma transaccional SECOP II, por lo que se publicó en el pliego definitivo de condiciones y la respectiva resolución de apertura del referido proceso mediante la Resolución N°988 del 23 de mayo de los corrientes.

- ✓ Que el cierre del proceso se realizó el día 30 de mayo de 2023 a las 10:00 horas

- ✓ Que para tal fin y dentro de la hora señalada se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA ESTILO Y DISEÑOS JS S.A.S SA-SAMC-310-2023	ESTILO Y DISEÑOS JS SAS	Oferta en evaluación	30/05/2023 9:57 AM	81.257.246 COP
Oferta YUBARTA SAS SAMC 310- 2023	YUBARTA S.A.S	Oferta en evaluación	30/05/2023 9:50 AM	110.550.167 COP
DOTACION Santa Rosa DE CABAL	ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ	Oferta en evaluación	30/05/2023 9:43 AM	118.171.460 COP
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	JUAN PABLO ARBELAEZ	Oferta en evaluación	30/05/2023 9:40 AM	126.789.200 COP
PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SGBD-SAMC-310-2023	CREACIONES BJ	Oferta en evaluación	30/05/2023 9:37 AM	120.561.000 COP
SA-SAMC-310-2023	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	Oferta en evaluación	30/05/2023 8:57 AM	101.083.000 COP
SANTA ROSA DE CABAL-DGERARD	DGERARD MG SAS	Oferta en evaluación	29/05/2023 11:44 PM	116.616.600 COP

- ✓ Que el comité evaluador realiza informe de evaluación preliminar el 02 de junio de 2023 y establece hasta el 07 de junio de 2023 plazo para observaciones y subsanaciones requeridas

- ✓ Que durante el traslado del informe se recibieron dos subsanaciones por parte de YUBARTA S.A.S. y PEDRO JESUS BLANCO FORERO y una observación por parte de de YUBARTA S.A.S

- ✓ Que el presente comité realiza análisis de las ofertas subsanadas y continúa con la evaluación de los aspectos ponderables y puntuables así

El presenté comité con base en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN realiza la siguiente verificación aplicando la Desviación Estándar así:

	xi	xi-X	(xi-X)2	PRECIO ARTIF. BAJO	PROPONENTE
1	$ 101.083.000	$ (13.559.085)	$ 183.848.796.884.493,00	$ 5.987.656	Pedro Jesus Blanco Forero
2	$ 110.550.167	$ (4.091.918)	$ 16.743.796.192.258,60	-$ 3.479.511	Yubarta SAS
3	$ 116.616.600	$ 1.974.515	$ 3.898.707.905.613,14	-$ 9.545.944	D Gerard MG SAS
4	$ 118.171.460	$ 3.529.375	$ 12.456.485.067.125,10	-$ 11.100.804	Paredes Ramirez Andrea Carolia
5	$ 126.789.200	$ 12.147.115	$ 147.552.393.105.533,00	-$ 19.718.544	Arbelaez Arcila Juan Pablo
					Estilo y Diseño JS SAS
	$ 573.210.427	$ -	$ -	$ -	Grisales Garcia Maria Sorely

Proponentes	5	$ 364.500.179.155.023	
valor medio	$ 114.642.085		
Mediana	$ 116.616.600		
		DESVIACION	$ 9.545.943,89 $ 9.545.943,89

el valor minimo aceptable es igual a la mediana menos 1
Desviacion estándar

Mediana -Desv.Estándar

Valor mínimo aceptable

Valor min.Aceptable	$ 107.070.656,11

PEDRO JESUS BLANCO FORERO **DEBE DE JUSTIFICAR PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS**

Durante el traslado del informe de evaluación preliminar el proponente **PEDRO JESUS BLANCO FORERO** envía la siguiente justificación de precios así:

DOTACIONES TEXBLAN
NIT: 79.666.698-6

Bogotá D.C. 06 de junio de 2023

Señores
ADMINSITRACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL
Asunto: Justificación Precios Artificialmente Bajos

REF: Justificación precios artificialmente bajos.

Cordial saludo,

Atendiendo los principios que rigen la contratación administrativa y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, me permito explicar las razones que sustentan el valor ofrecido para en el proceso de contratación No. SA-SAMC-310-2023, a través de Colombia Compra Eficiente – Secop II.

Yo PEDRO JESUS BLANCO FORERO, declaro que la oferta económica presentada responde a circunstancias objetivas como:

- Contar con una estructura de costos favorables.
- Manejo de un stock de materia prima suficiente para cubrir las obligaciones.
- No subcontratamos, manejamos una nómina propia para el objeto a contratar.
- De acuerdo con el estudio interno que hacemos, obtendremos un margen de ganancias bajo, pero en ningún momento ofertamos para tener pérdidas.
- Compramos directamente y a gran escala, lo que nos permite gozar de descuentos especiales con las principales fabricas de textiles, y que se garantiza la calidad en los mismos y no se desmejorara la calidad de los elementos objeto del contrato
- Contamos con el musculo financiero y experiencia para soportar estos descuentos.
- Al tener vehículos de nuestra propiedad nos facilita la entrega oportuna de los elementos solicitados por la entidad.

Carrera 29B #78-68 Bogotá 7072555-3102255640 Licitacionestexblan@gmail.com

- Somos fabricantes directos y se evita el costo de la intermediación y subcontratación, por lo tanto, la oferta económica no supera, ni genera ningún punto de perdida. (Se anexa registro fotográfico de la fábrica).
- De acuerdo con los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual, me permito garantizar que la oferta presentada por PEDRO JESUS BLANCO FORERO, no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, si este es adjudicado, más si bien, ofrecerá garantías únicas al contratante ya que por nuestra amplia experiencia conocemos y cumpliremos con cada una de las obligaciones adquiridas.
- Así mismo manifestamos que PEDRO JESUS BLANCO FORERO, responderá por todo daño que se pueda presentar en virtud de una indebida cuantificación de la oferta económica.

Finalmente, y atendiendo la metodología sugerida tendríamos:

OFERTA $101.083.000 = COSTO DE LOS BIENES +GASTOS GENERALES / IMPREVISTOS +UTILIDAD

(POR FAVOR VERIFICAR EXCEL ADJUNTO)

Lo anterior indica que los valores ofertados son consecuentes con los descuentos que el oferente puede conseguir en el mercado, lo que nos lleva a considerar que los riesgos en la ejecución del contrato son mínimos y controlables por parte de nosotros.

Es importante resaltar que por un error involuntario el ítem #31 correspondiente a "CORBATA" presenta en un error, el cual su valor unitario se coloco en su valor total y viceversa, por lo tanto la operación hecha por la entidad no daba el mismo valor que a nuestra propuesta economica. Aclaramos que dicho error no aumenta el precio de nuestra oferta economica.

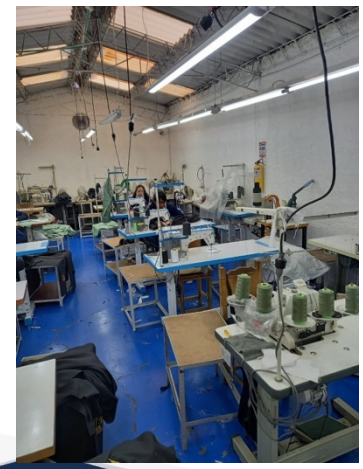
Sin otro particular, quedo a la espera de sus observaciones,

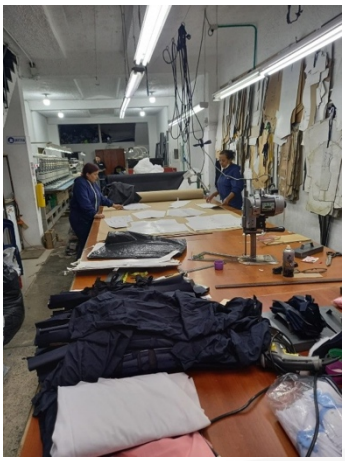
DOTACIONES TEXBLAN
NIT: 79.666.698-6

ANEXO FOTOGRAFICO









Carrera 29B #78-68 Bogotá 7072555-3102255640 Licitacionestexblan@gmail.com

DOTACIONES TEXBLAN
NIT: 79.666.698-6

Atentamente,

PEDRO JESUS BLANCO FORERO
C.C. 79666698.

Carrera 29B #78-68 Bogotá 7072555-3102255640 Licitacionestexblan@gmail.com

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

Proponente: Pedro Jesús Blanco Forero Proceso Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-SAMC-310-2023				**PROPUESTA ECONÓMICA**				**COSTOS DE PRODUCCION**					**UTILIDAD**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**INSUMOS (tela, hilo, cremallera, boton, etc)**	**MANO DE OBRA DIRECTA**	**BORDADO Y/O ESTAMPADO**	**COSTO TOTAL UNITARIO**	**COSTO TOTAL**	**UTILIDAD**
1	POLO MUJER	UNIDAD	24	$ 28.687	$ 6.729	$ 35.416	$ 850.000	$ 10.000	$ 8.200	$ 4.416	$ 22.616	$ 722.784	$ 6.071
2	JEAN MUJER	UNIDAD	72	$ 91.349	$ 21.428	$ 112.777	$ 8.120.000	$ 79.000	$ 12.000	-	$ 91.000	$ 6.552.000	$ 349
3	CAMISA MUJER	UNIDAD	24	$ 42.187	$ 9.896	$ 52.083	$ 1.250.000	$ 21.000	$ 9.500	$ 4.750	$ 35.250	$ 846.000	$ 6.937
4	PAR DE ZAPATOS MUJER	UNIDAD	72	$ 161.099	$ 37.789	$ 198.888	$ 14.319.936	$ 98.000	$ 18.000	-	$ 116.000	$ 8.352.000	$ 45.099
5	BLAZER MUJER	UNIDAD	24	$ 81.000	$ 19.000	$ 100.000	$ 2.400.000	$ 62.000	$ 15.000	-	$ 77.000	$ 1.848.000	$ 4.000
6	CAMISA HOMBRE	UNIDAD	5	$ 45.360	$ 10.640	$ 56.000	$ 280.000	$ 25.000	$ 9.500	$ 4.750	$ 39.250	$ 196.250	$ 6.110
7	PANTALON CLASICO HOMBRE	UNIDAD	6	$ 43.199	$ 10.134	$ 53.333	$ 320.000	$ 19.000	$ 9.200	-	$ 28.200	$ 169.200	$ 14.999

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

8	PAR DE ZAPATOS HOMBRE	UNIDAD	15	$ 136.349	$ 31.984	$ 168.333	$ 2.525.000	$ 78.000	$ 18.000	-	$ 96.000	$ 1.440.000	$ 40.349
9	POLO HOMBRE	UNIDAD	16	$ 21.008	$ 4.929	$ 25.937	$ 415.000	$ 8.000	$ 4.200	$ 4.500	$ 16.700	$ 267.200	$ 4.308
10	JEAN HOMBRE	UNIDAD	10	$ 97.200	$ 22.800	$ 120.000	$ 1.200.000	$ 70.000	$ 12.000	-	$ 82.000	$ 820.000	$ 15.200
11	CAMISETA TIPO POLO PARA TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	172	$ 46.151	$ 10.826	$ 56.977	$ 9.800.000	$ 23.000	$ 8.200	$ 4.500	$ 35.700	$ 6.140.400	$ 10.451
12	JEAN PARA TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	94	$ 133.133	$ 31.229	$ 164.362	$ 15.450.000	$ 82.000	$ 12.000		$ 94.000	$ 8.836.000	$ 39.133
13	BOTAS PARA TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	110	$ 89.468	$ 20.987	$ 110.455	$ 12.150.000	$ 51.000	$ 14.000		$ 65.000	$ 7.150.000	$ 24.468
14	CAPA IMPERMEABLE PARA TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	62	$ 36.580	$ 8.581	$ 45.161	$ 2.800.000	$ 27.500	$ 8.000		$ 35.500	$ 2.201.000	$ 1.080
15	BOTAS DE CAUCHO PARA TRABAJADORES DE OFICIALES	UNIDAD	62	$ 41.806	$ 9.807	$ 51.613	$ 3.200.000	$ 30.000	$ 9.000		$ 39.000	$ 2.418.000	$ 2.806
16	OVEROLES PARA TRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	14	$ 47.674	$ 11.183	$ 58.857	$ 824.000	$ 29.200	$ 12.500	$ 4.200	$ 45.900	$ 642.600	$ 1.774

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

17	CAMISETA PARA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	UNIDAD	12	$ 43.875	$ 10.292	$ 54.167	$ 650.000	$ 22.000	$ 9.000	$ 4.000	$ 35.000	$ 420.000	$ 8.875
18	BOTAS DE CAUCHO PARA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	UNIDAD	6	$ 26.460	$ 6.207	$ 32.667	$ 196.000	$ 17.000	$ 8.500		$ 25.500	$ 153.000	$ 960
19	JEANS PARA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	UNIDAD	12	$ 50.625	$ 11.875	$ 62.500	$ 750.000	$ 30.000	$ 12.000		$ 42.000	$ 504.000	$ 8.625
20	BOTAS PARA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	UNIDAD	6	$ 62.100	$ 14.567	$ 76.667	$ 460.000	$ 42.000	$ 14.000		$ 56.000	$ 336.000	$ 6.100
21	CHAQUETA PARA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	UNIDAD	6	$ 106.110	$ 24.890	$ 131.000	$ 786.000	$ 75.000	$ 20.000	$ 4.500	$ 99.500	$ 597.000	$ 6.610
22	PANTALON PARA GUARDAS DE TRANSITO	UNIDAD	48	$ 53.156	$ 12.469	$ 65.625	$ 3.150.000	$ 35.000	$ 18.000		$ 53.000	$ 2.544.000	$ 156
23	CAMISA M/L PARA GUARDAS DE TRANSITO	UNIDAD	48	$ 44.718	$ 10.490	$ 55.208	$ 2.650.000	$ 20.200	$ 17.500		$ 37.700	$ 1.809.600	$ 7.018
24	CAMISILLA PARA GUARDAS DE TRANSITO	UNIDAD	48	$ 8.201	$ 1.924	$ 10.125	$ 486.000	$ 5.250	$ 2.500		$ 7.750	$ 372.000	$ 451

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

25	ZAPATOS PARA GUARDAS DE TRANSITO	UNIDAD	36	$ 146.250	$ 34.306	$ 180.556	$ 6.500.000	$ 72.550	$ 22.000		$ 94.550	$ 3.403.800	$ 51.700
26	CINTURON O REATA PARA GUARDAS DE TRANSITO	UNIDAD	8	$ 22.275	$ 5.225	$ 27.500	$ 220.000	$ 12.000	$ 5.680		$ 17.680	$ 141.440	$ 4.595
27	CHAQUETA PARA GUARDAS DE TRANSITO	UNIDAD	16	$ 126.562	$ 29.688	$ 156.250	$ 2.500.000	$ 55.000	$ 20.000	$ 4.500	$ 79.500	$ 1.272.000	$ 47.062
28	GORRA PARA GUARDAS DE TRANSITO	UNIDAD	16	$ 12.960	$ 3.040	$ 16.000	$ 256.000	$ 6.740	$ 3.500	$ 2.500	$ 12.740	$ 203.840	$ 220
29	TAPA OIDO PARA GUARDAS DE TRANSITO	UNIDAD	16	$ 7.593	$ 1.782	$ 9.375	$ 150.000	$ 2.500	$ 1.820		$ 4.320	$ 69.120	$ 3.273
30	GAFAS DE PROTECCION PARA GUARDAS DE TRANSITO	UNIDAD	16	$ 10.631	$ 2.494	$ 13.125	$ 210.000	$ 7.420	$ 2.000		$ 9.420	$ 150.720	$ 1.211
31	CORBATA PARA GUARDAS DE TRANSITO	UNIDAD	16	$ 13.112	$ 3.076	$ 16.188	$ 259.008	$ 8.500	$ 2.500		$ 11.000	$ 176.000	$ 2.112
32	PITO COLOR NEGRO PARA GUARDAS DE TRANSITO	UNIDAD	16	$ 7.593	$ 1.782	$ 9.375	$ 150.000	$ 2.500	$ 1.500		$ 4.000	$ 64.000	$ 3.593
33	COMPARENDERA PARA	UNIDAD	16	$ 43.335	$ 10.165	$ 53.500	$ 856.000	$ 24.500	$ 9.800		$ 34.300	$ 548.800	$ 9.035

	GUARDAS DE TRANSITO												
34	CHALECO PARA GUARDAS DE TRANSITO	UNIDAD	16	$ 126.562	$ 29.688	$ 156.250	$ 2.500.000	$ 75.200	$ 12.300	$ 3.200	$ 90.700	$ 1.451.200	$ 35.862
35	CONJUNTO PARA GUARDAS DE TRANSITO	UNIDAD	16	$ 124.031	$ 29.094	$ 153.125	$ 2.450.000	$ 72.800	$ 15.000	$ 4.500	$ 92.300	$ 1.476.800	$ 31.731
VALOR TOTAL OFERTA (INCLUIDO IVA)							**$ 101.083.000**	**TOTAL UTILIDAD**					**$ 452.323**
IVA 19%							**$ 19.205.770**						
VALOR TOTAL OFERTA SIN IVA							**$ 81.877.230**						
ESTAMPILLAS							**$ 6.550.178**						

Ahora bien por parte del proponente YUBARTA S.A.S, se presenta la siguiente observación:

Santiago De Cali, 07 de junio de 2023

Señores:
Municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda.

Referencia: Observaciones al informe de evaluación SAMC 310/2023

Respetados señores,
Teniendo en cuenta el informe de evaluación publicado por la entidad respecto a las ofertas presentadas por los proponentes, Yubarta SAS presenta la siguiente observación;

Observación 1:

Con respecto a la oferta económica presentada por el señor Pedro Jesús Blanco Forero, se le solicita comedidamente a la entidad rechazar la oferta de la persona anteriormente mencionada, toda vez que, a criterio de la Entidad Estatal esta oferta económica es artificialmente baja, lo que supone que el precio no es suficiente para garantizar un buen desarrollo de la ejecución del contrato, lo cual tendría como consecuencia sobrecostos para la Entidad Estatal ya que se incrementaría la inversión de tiempo y dinero adicional para poder gestionar el bajo desempeño del contratista o en la peor de las circunstancias la búsqueda de un nuevo contratista o proveedor que pueda cumplir y entregar los bienes y servicios susceptibles de contratación del presente proceso, además teniendo en cuenta que, esta circunstancia se presenta debido a que el señor Blanco Forero desconoce los costos e ingresos reales del sector o que su oferta es el resultado de una estrategia colusoria con la que pretende debilitar al resto de proponentes en el presente proceso.

Teniendo en cuenta los conceptos de Colombia Compra Eficiente, en la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación, lo cual deja en claro que, este no es idóneo para desarrollar el presente contrato y en la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, lo que genera retrasos en las actividades a desarrollar o retrasos en la entrega de los productos.

Si bien es cierto, las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas, pero los proponentes con ofertas competitivas que resultan de su estructura de costos o de economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a costos menores que el resto de proveedores en el mercado y la Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector el cual está íntimamente asociado al Proceso de Contratación en específico.
Por lo tanto, es deber de la entidad detectar este tipo de estrategias colusorias que afectan la competencia en los procesos de selección.

Oficinas : Carrera 27 # 7 - 80 | Teléfonos: (+572) 387 7230 / 7231 al 7239 | C.P. 760042 | email: info@yubarta.com
Almacén Deporte Total : Calle 9 # 37A - 62 | Teléfonos: (+572) 387 7230 Ext. 201 | email: deportetotal@yubarta.com
www.yubarta.com | www.xaeko.com
Cali - Colombia

En razón de lo anteriormente expuesto, les solicitamos respetados señores rechazar la oferta presentada por el señor Pedro Jesús Blanco Forero.

Cordialmente,

FERNANDO MORALES ORJUELA
C.C. No. 16.693.566 de Cali
Representante Legal

Oficinas : Carrera 27 # 7 - 80 | Teléfonos: (+572) 387 7230 / 7231 al 7239 | C.P. 760042 | email: info@yubarta.com
Almacén Deporte Total : Calle 9 # 37A - 62 | Teléfonos: (+572) 387 7230 Ext. 201 | email: deportetotal@yubarta.com
www.yubarta.com | www.xaeko.com
Cali - Colombia

RESPUESTA JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS PEDRO JESUS BLANCO FORERO Y OBSERVACIÓN YUBARTA S.A.S:

Con base en concepto de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, es importante definir el concepto de «precio artificialmente bajo», para lo cual la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado señala que es aquel que, por un lado, resulta artificioso, disimulado o falso y, por el otro, no tiene sustento o fundamento en relación con su estructuración dentro del tráfico comercial:

El denominado «precio artificialmente bajo» de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del trafico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación (…)

A partir de esta definición se expone el marco normativo del tema, cuyo origen se encuentra en la Ley 80 de 1993, que indica como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad su relación con aquellos contratistas que cuando presentaron su oferta antes de ser adjudicatarios del contrato la estructuraron con una valoración económica del bien, obra o servicio inferior a otras ofertas, pero sin fundamento y con el fin de asegurar la adjudicación y ejecución del contrato.

Por ende, para que la entidad confirme que una oferta ofrece precios inferiores a otras, de forma artificiosa y sin sustento, lo cual se denomina «precios artificialmente bajos», tiene un deber, señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice la entidad.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 desarrolla el deber que tienen las entidades de analizar el mercado para conocer el valor del bien, obra o servicio que requieren para satisfacer su necesidad, lo cual les permitirá identificar si el precio que ofrece el proveedor no corresponde con la estructura de costos y gastos de todos aquellos que fabrican, comercializan y distribuyen el mismo producto en condiciones normales de operación.

Adicionalmente, para continuar con la presentación del marco normativo del tema, el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece lo que debe hacer la entidad cuando el precio de una oferta parece artificialmente bajo: i) solicitar explicación al oferente, ii) analizar las explicaciones del oferente, iii) el responsable de la evaluación de las ofertas debe recomendar rechazar o continuar la evaluación de la oferta, y iv) para los procesos en que se utilice la subasta inversa, lo anterior se debe hacer al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de la misma.

El análisis de los precios de una oferta se hace en la fase de evaluación preliminar, que es la oportunidad para verificar, mediante el comité evaluador, las reglas diseñadas en la estructuración del procedimiento y plasmadas en los pliegos de condiciones, con el fin de comprobar si las cumplen o no, calificar a los oferentes o rechazarlos para establecer un orden de elegibilidad.

En ese sentido, en la evaluación la entidad debe verificar la oferta y su componente económico, para determinar si corresponde con el resultado del análisis de la oferta en el estudio de mercado, o si los precios tienen un componente extraño que no se identificó al observar el comportamiento de los proveedores del bien, obra o servicio que se pretende contratar. En ese caso, la entidad podrá identificar las ofertas con precios que parecen artificialmente bajos, y seguir el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DE LAS DUCCIONES DEL PROPONENTE

VALOR TOTAL OFERTA (INCLUIDO IVA)	$ 101.083.000
IVA 19%	$ 19.205.770
VALOR TOTAL OFERTA SIN IVA	$ 81.877.230
ESTAMPILLAS	$ 6.550.178

De acuerdo al análisis de costo realizado por el Proponente no encontramos la desagregación requerida para un correcto análisis de la estructura de costo, de acuerdo al Anexo del Pliego de Condiciones Definitivo, no tuvieron en cuenta los aspectos tributarios como se observa en el numeral *16 Valor Estimado del Contrato y justificación del valor del contrato, Aspectos Tributarios a tener en Cuenta*, como se muestra a continuación.

ASPECTOS TRIBUTARIOS A TENER EN CUENTA

En el histórico del municipio de Santa Rosa de Cabal las entidades que han prestado este servicio son fundaciones sin ánimo de lucro a las cuales les aplica los siguientes gravámenes los cuales son aplicados al valor total del contrato una única vez.

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Estampilla Pro deporte	Municipal	2.5%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A
Rete ICA		0.5%
Pólizas		

No obstante los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrolle las mismas.

De igual forma no se tuvo en cuenta en la estructura de deducciones la constitución de Garantías señaladas en el Capítulo V, Análisis y Riesgo numeral 2.

2. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO. (ANALIZADAS LAS VARIABLES ANTERIORES INDICAR CUALES DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS APLICAN)

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

a) Garantía de cumplimiento: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.

b) Garantía de calidad de los servicios: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la terminación del contrato.

c) Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y tres (03) años más.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.

COSTOS DE PRODUCCION

En cuento a los Costos de producción es insuficiente la estructura de costos, y no es clara no permite realizar un análisis descrito en el cuadro de costos de la utilidad, pues se observa y se deduce que fue calculado por unidad y no por el total de las unidades.

COSTOS DE PRODUCCION					UTILIDAD
INSUMOS (tela, hilo, cremallera, boton, etc)	MANO DE OBRA DIRECTA	BORDADO Y/O ESTAMPADO	COSTO TOTAL UNITARIO	COSTO TOTAL	UTILIDAD
$ 1.298.860	$ 376.900	$ 50.316	$ 1.726.076	$ 64.294.754	$ 452.323

En este mismo Cuadro de Costos de Producción en la columna total no se encuentra la formula o de donde sale el valor que se encuentra en el circulo rojo, y es difícil para la entidad calcular como se llegó al Costo Total por item, no se encuentra formula u observación que nos lleve a la descripción de este valor.

Como se observa en la imagen en las celdas en blanco y el valor en el circulo rojo a simple vista no se observa de donde sale el valor, pues de esta forma se dificulta para la entidad hacer el análisis detallado a los Costos de Producción.

COSTOS DE PRODUCCION					UTILIDAD
INSUMOS (tela, hilo, cremallera, boton, etc)	MANO DE OBRA DIRECTA	BORDADO Y/O ESTAMPADO	COSTO TOTAL UNITARIO	COSTO TOTAL	UTILIDAD
$ 10.000	$ 8.200	$ 4.416	$ 22.616	$ 722.784	$ 6.071

Por lo expuesto, la Entidad para determinar si en el presente proceso existió precios bajos utiliza como herramienta la formula “desviación estándar” establecida por la Guía de Colombia Compra Eficiente, lo cual permitió identificar que la oferta económica del proponente Pedro Jesús Blanco Forero se encontraba por debajo del valor mínimo aceptable $ 107.070.656,11, quien a pesar de las razones dadas mediante escrito de fecha 6 de junio de 2023 para justificar sus precios, no logra desvirtuar que la oferta es artificialmente baja, el Comité Evaluador encuentra que el proponente no envía la totalidad de los costos del proceso, puesto que en su cuadro de análisis en Excel, se observa que existe una inconsistencia en el concepto de Estampillas y Retenciones. Hace mención erradamente al valor de las estampillas municipales y nacionales (RETE ICA, RETE

FUENTE) y otros descuentos y gravámenes de ley conforme al valor total de la oferta, y no se identifica los costos de producción, costos fijos y variables que inciden directamente sobre la producción de artículos y elementos relacionados y determina un margen de utilidad que puede resultar excepcionalmente reducida, y en la cual no permite tener un análisis amplio de su propuesta económica.

Según la guía de Colombia Compra Eficiente, para realizar un análisis sobre la sostenibilidad de una propuesta con precios artificialmente bajos, la aclaración de la oferta económica debe ofrecer una explicación completa sobre la razón de los precios desagregando los mismos de manera tal que permita a la Entidad evaluar el valor ofertado bajo la mirada de los costos del servicio, insumos, personales, gastos generales, impuestos, imprevistos y utilidad; si bien es cierto, el proponente determina ventajas competitivas y factores que inciden en los precios ofrecidos en el presente proceso, la entidad considera que no son suficientes las aclaraciones presentadas y se permite rechazar la propuesta económica del proponente Pedro Jesús Blanco Forero ya que como se indicó el proponente no aporta una información contundente que respalde la disminución en sus valores unitarios.

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA:

NO.	NOMBRE EL PROPONENTE	VALOR OFERTA	CUMPLE
1.	**YUBARTA S.A.S.**	$ 110.550.167	CUMPLE
2.	**ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ**	$118.162.180	CUMPLE
3.	**JUAN PABLO ARBELAEZ**	$126.789.200	CUMPLE
4.	**PEDRO JESUS BLANCO FORERO**	$101.083.000	NO CUMPLE (RECHAZADO POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS)
5.	**DGERARD MG SAS**	$116.616.600	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

	Indicador a Cumplir	Fecha Rup en firme con informacion al 2022	Indice de Liquidez	Ind.Endeudamiento	Razón Cob.Intereses	Rent.Patrimonio	Rent. Activo	Cumple/No Cumple
			Mayor igual 2,0	Menor igual 0,50	Mayor igual 3,13	Mayor o igual 0,08	Mayor igual 0,04	
1	D Gerard MG SAS	9 de mayo 2023	27,30	0,05	162,43	0,2	0,19	Cumple
2	Paredes Ramirez Andrea Carolia	12 de mayo de 2023	5,93	0,47	7,46	0,33	0,17	Cumple
3	Yubarta SAS	29 de mayo de 2023	17,74	0,47	4,59	0,11	0,06	Cumple (SUBSANÓ)
4	Pedro Jesus Blanco Forero	29 de mayo de 2023	22,8	0,1	23,8	0,15	0,14	Cumple
5	Arbelaez Arcila Juan Pablo	10 de mayo de 2023	7,15	0,19	45,12	0,16	0,13	Cumple

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

4. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITO	D GERARD MG SAS	PAREDES RAMIREZ ANDREA CAROLIA	YUBARTA SAS	ARBELAEZ ARCILA JUAN PABLO
Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Acta de autorización para contratar para la persona jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta dentro del certificado de constitución y representante legal las facultades del representante legal deben ser amplias, expresas y suficientes, si no aparece asi debe incluirse la autorización para contratar expedida por el organismo competente	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Registro Único de Proponentes (RUP). en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012), no obstante, de acuerdo a la decreto 399 de 2021 y 579 de 2021 el proponente podrá señalar si así lo estima pertinente, la información contable de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al presente acto. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE (SUBSANÓ)**	**CUMPLE**

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

días calendario anteriores al cierre del proceso de selección				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los oferentes no deberán estar incursos en las INHABILIDADES o INCOMPATIBILIDADES para contratar con el municipio, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, y las leyes concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. Verificación de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Certificado de medidas correctivas.	Verificado por la entidad en las correspondientes páginas web	Verificado por la entidad en las correspondientes páginas web	Verificado por la entidad en las correspondientes páginas web	Verificado por la entidad en las correspondientes páginas web
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá constituir a su costa, a favor del municipio de Santa Rosa de Cabal (NIT 891.480.033-4) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad autorizada para expedirla, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial, con la vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.	Póliza No 3648350–6 expedida por SURAMERICANA **CUMPLE** .	Póliza No 18-44-101089430 expedida por SEGUROS DEL ESTADO **CUMPLE**	Póliza No 45-44-101148050expedida por SEGUROS DEL ESTADO **CUMPLE**	Póliza No 55-44-101077099 expedida por SEGUROS DEL ESTADO **CUMPLE**

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES: La proponente persona natural, deberá acreditar constancia de la afiliación a seguridad social y salud y riesgos laborales y comprobante de planilla de pago donde se certifique que se encuentra al día en el pago. Para las personas jurídicas, deberá aportarse certificado de pago de seguridad social y parafiscales de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada o desde la constitución de la Firma, según el caso, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legalde la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02 (incluye para integrantes de Consorcio o Uniones Temporales). Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y parala realización de cada pago derivado del contrato, constancia en donde se acredite el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Los proponentes deberán presentar copia de este documento. Para el caso de consorcios y uniones temporales se aportará el de sus miembros, la actividad económica deberá estar relacionada con el objeto de la presente contratación. En todo caso el documento debe estar vigente al momento del cierre del proceso de selección.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACION. El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal Para el caso de consorcios y uniones temporales se aportará el de sus miembros.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Hoja de la función pública para persona jurídica y/o persona natural.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. En dicho documento deberádefinir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse encuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
LIBRETA MILITAR (PERSONA NATURAL): Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995.	**N/A**	**N/A**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS: El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

REQUISITO HABILITANTE EXPERENCIA

EXPERIENCIA
Para efectos de la verificación de la experiencia acreditada se tendrá en cuenta lassiguientes consideraciones: Para el presente proceso el proponente debe acreditar experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de máximo tres (3) contratos celebrados con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda la ejecución de suministros y/o servicios de dotación, por un valor en sumatoria igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos aportados deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponente (RUP) y clasificados en mínimo tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

ÍTEM:	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	461815	Ropa de seguridad
2	461816	Calzado de protección
3	531027	Uniformes
4	531030	Camisetas
5	531018	Abrigos y chaquetas
6	531116	Zapatos
7	531115	Botas
8	531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos

El valor de dichos contratos individuales o sumados deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial traído a valor presente.

De igual manera deberá aportar las certificaciones correspondientes la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Número del contrato
b) Objeto del contrato
c) Fecha de iniciación y terminación del contrato
d) Valor con contrato
e) Tiempo de ejecución
f) Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

SI: Si cumple. **NO**: No cumple. **C.P.**: Cumple Parcialmente **N.A.**: No Aplica

CONSOLIDADO EXPERIENCIA

PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	OBSERVACION	RESULTADO
YUBARTA S.A.S.	**SI**	**EXPERIENCIA 1:** **NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA**: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA **Objeto:** ADQUISICION DE DOTACION DE UNIFORMES PARA VOLUNTARIOS DE LA DFENSA CIVIL COLOMBIANA **Contrato:** No.007-2010 **Fecha de iniciación y terminación: 10 de abril de 2010 – 16 de julio de 2010** **Valor smlmv:** 868,80 **Estado:** Liquidado **Códigos que acredita:** 461815-531027-531018-531116-531115 **Folio del RUP:** 21	HABILITADO

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	OBSERVACION	RESULTADO
		EXPERIENCIA 2: **NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA**: DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ADMINSITRATIVO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI **Objeto:** SUMINISTRAR LA DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA ADMINSITRACION MUNICIPAL , EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998, DECRETO 1878 DE 1989 Y RESOLUCION No. 1016 DE 1989 ARTICULO 11 NUMERAL 18 PARA LA VIGENCIA 2011, SUS ANEXOS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DENTRO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, DOCUMENTOS QUE FORMA N PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SERAN LEIDOS E INTERPRETADOS DE FORMA CONJUNTA CON EL MISMO. **Contrato:** No.4122.0.26.1-442 **Fecha de iniciación y terminación: 25 de noviembre de 2011 – 30 de diciembre de 2011** **Valor smlmv:** 97,08 **Estado:** Terminado – ejecutado **Códigos que acredita:**	

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	OBSERVACION	RESULTADO
		461815-531030-531018-531116-531115-531015 **Folio del RUP:** 25	
ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ	**SI**	**EXPERIENCIA 1:** **NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA**: REPRESENTANTE LEGAL C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S **Objeto:** SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR PARA DOTACION DE EMPLEADOS DE PLANTA – TALES COMO UNIFORMES Y PRENDAS DE VESTIR **Contrato:** No.C-0123 **Fecha de iniciación y terminación: 20 de febrero de 2014 – 18 de abril de 2014** **Valor smlmv:** 583,77 **Estado:** Terminado – ejecutado **Códigos que acredita:** 531027-531030-531018-531116-531115-531015 **Folio del RUP:** 7	HABILITADO

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	OBSERVACION	RESULTADO
		EXPERIENCIA 2: **NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA**: REPRESENTANTE LEGAL GRUPO EMPRESARIAL SPORTECH SAS **Objeto:** SUMINISTRO DE DOTACIONES EMPRESARIALES, DOTACION DE ATICULOS DEPORTIVOS, UNIFORMES DEPORTIVOS , ARTICULOS DE PREMIACION (TROFEOS, MEDALLO) Y SEGURIDAD INDUSTRIAL **Contrato:** No.29 **Fecha de iniciación y terminación: 02 de enero de 2018 – 31 de enero de 2018** **Valor smlmv:** 1.027,39 **Estado:** Terminado – ejecutado **Códigos que acredita:** 461815-461816-531027-531030-531018—531116-531115-531015 **Folio del RUP:** 13	

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	OBSERVACION	RESULTADO
JUAN PABLO ARBELAEZ	**SI**	**EXPERIENCIA 1:** **NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA**: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL "E.S.P. – E.I.C.E " **Objeto:** SUMINISTRO DE DOTACION (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020. **Contrato:** No.07-2020 **Fecha de iniciación y terminación: 03 de agosto de 2020 – 15 de octubre de 2020.** **Valor smlmv:** 73,47 **Estado:** Terminado – ejecutado **Códigos que acredita:** 461815-461816-531027-531030-531018—531116-531115-531015 **Folio del RUP:** 46 **EXPERIENCIA 2:**	HABILITADO

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	OBSERVACION	RESULTADO
		NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL "E.S.P. – E.I.C.E " **Objeto:** SUMINISTRO DE DOTACION (VESTIDO, CALZADO Y OTROS ELEMENTOS DE LABOR) PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E, PARA LA VIGENCIA 2021. **Contrato:** No.08-2022 **Fecha de iniciación y terminación: 03 de mayo de 2021 – 02 de julio de 2021** **Valor smlmv:** 76,10 **Estado:** Terminado – ejecutado **Códigos que acredita:** 461815-461816-531030-531018—531116-531115-531015 **Folio del RUP:** 53	
DGERARD MG SAS	**SI**	**EXPERIENCIA 1:**	HABILITADO

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	OBSERVACION	RESULTADO
		NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: SECRETARIO DE CONTRATACION, LICITACIONES Y SUMINISTRO **Objeto:** SUMINISTRO DE DOTACIONES CONSISTE DE VESTIDO DE LABORAR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINSITRACION CENTRAL Y DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA **Contrato:** No.SA-SI-AMT-012-2019 **Fecha de iniciación y terminación: 06 de diciembre de 2019 – 28 de enero de 2020** **Valor smlmv:** 301,88 **Estado:** Liquidado **Códigos que acredita:** 531115-531015-531116-531018-531030-531027 **Folio del RUP:** 38 **EXPERIENCIA 2:** **NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA**: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE DIMAR	

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	OBSERVACION	RESULTADO
		Objeto: CONTRATAR EL SUMINSITRO DE LA DOTACION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES DE CALZADO DAMAS-DOTACION DE VESTUARIO DE CABALLEROS Y CALZADO DE CABALLEROS PARA EL PERSONAL DE FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA Y SUS UNIDADES REGIONALES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRADAS **Contrato:** No.217-SUBAFIN-2017 **Fecha de iniciación y terminación: 26 de julio de 2017 – 01 de diciembre de 2017** **Valor smlmv:** 301,88 **Estado:** Terminado – ejecutado **Códigos que acredita:** 531115-531015-531116-531018-531030-531027 **Folio del RUP:** 38	

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTA

Componente Económico	**60 Puntos**
Componente de Calidad	**29.5 Puntos**
Componente de Apoyo a la IndustriaNacional	**10 Puntos**
Puntaje Adicional Emprendimientosy Empresas de Mujeres - Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1082 De 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 De 2021	**0.25 Puntos**
Puntaje Adicional Mipyme - Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 De 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 De 2021	**0.25 Puntos**
TOTAL	**100**

1. **COMPONENTE ECONÓMICO**

Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. La propuesta económica se evaluará así:

Puntaje Máximo: 60 Puntos

Al factor precio se le asignan SESENTA (60) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdoLa entidad, a partir del valor de las ofertas asignará máximo cincuenta puntos (60) puntospara la evaluación del factor económico, de acuerdo con el método que se seleccione para la evaluación de la oferta económica.

MÉTODO CALIFICACIÓN - MENOR VALOR:

Para el cálculo del factor económico por menor valor, el valor de la oferta que presente un menor valor, obtendrá el máximo puntaje otorgado para este factor. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior en la medida en que tengan una mayor variación porcentual con respecto a la oferta con el menor valor.

Se determinará el valor de acuerdo con la variación porcentual que existe entre el valor de la propuesta en estudio y el valor de la propuesta más baja de acuerdo con la siguiente fórmula:

P: 60 * PM / PI

Donde

- **P** Puntaje para el factor precio.
- **PM** Valor de la propuesta más baja.
- **PI** Valor de la propuesta comparada.
- **60** Puntaje máximo asignado.

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana.

COMPONENTE ECONÓMICO	D GERARD MG SAS	PAREDES RAMIREZ ANDREA CAROLIA	YUBARTA SAS	ARBELAEZ ARCILA JUAN PABLO
PUNTAJE	57	56	60	52

2. COMPONENTE DE CALIDAD

Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criteriono es subsanable.
Puntaje Máximo: 29.5 Puntos

CALIDAD DEL SERVICIO: Se le otorgarán veintinueve punto cinco (29.5) puntos al proponente que de manera adicional oferte y entregue sin costo alguno a los setenta y un (71) funcionarios los elementos como: Camisa – camisilla - camisa tipo polo – blazer – jean y/o pantalón clásico, en un estuche personalizado con el nombre del funcionario, y el calzado en una caja debidamente marcada, esto teniendo en cuenta que para la elaboración de las prendas y calzado se entregara una lista de los funcionarios con sus respectivos nombres y tallas.

Para su acreditación deberá aportar carta de compromiso con su propuesta económica, donde se indique que manera adicional oferte y entregue sin costo alguno a los setenta y un (71) funcionarios los elementos como: Camisa – camisilla - camisa tipo polo – blazer – jean y/o pantalón clásico, en un estuche personalizado con el nombre del funcionario, y el calzado en una caja debidamente marcada, esto teniendo en cuenta que para la elaboración de las prendas y calzado se entregara una lista de los funcionarios con sus respectivos nombres y tallas con la firma del REPRESENTANTE LEGAL.

Nota: El Municipio de Santa Rosa de Cabal se reserva el derecho de verificar la información contenida enestos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

COMPONENTE CALIDAD	D GERARD MG SAS	PAREDES RAMIREZ ANDREA CAROLIA	YUBARTA SAS	ARBELAEZ ARCILA JUAN PABLO
PUNTAJE	29.5	0 (NO APORTA)	29.5	0 (NO FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

3. COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL:

Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

Puntaje Máximo: 10 Puntos Este componente se evaluará en razón a la mayor oferta de Bienes y Servicios Nacionales,así:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el **ANEXO: "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"**.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios prestados por personasnaturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana o aplica el principio de reciprocidad.	10
Servicios prestados por personasnaturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	5

El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con legislación nacional.	**0**

COMPONENTE APOYO A LA INDUSTRIA	D GERARD MG SAS	PAREDES RAMIREZ ANDREA CAROLIA	YUBARTA SAS	ARBELAEZ ARCILA JUAN PABLO
PUNTAJE	**10**	**10**	**10**	**10**

4. PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTO)

La Entidad otorgará un puntaje adicional **0.25 punto**, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total la puntuación a otorgar establecida dentro de los presentes estudios previos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se relacionan a continuación:

4.1 PARA EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: 0.25 puntos

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARA EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	D GERARD MG SAS	PAREDES RAMIREZ ANDREA CAROLIA	YUBARTA SAS	ARBELAEZ ARCILA JUAN PABLO
PUNTAJE	0	0,25	0	0

4.2 PARA MYPIMES: 0.25 punto Aplica cuando el proceso no está limitado a mypimes.

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el

artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las MiPymes deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

PARA MIPYMES	D GERARD MG SAS	PAREDES RAMIREZ ANDREA CAROLIA	YUBARTA SAS	ARBELAEZ ARCILA JUAN PABLO
PUNTAJE	0,25	0,25	0,25	0,25

CONCLUSIÓN TOTALIZACIÓN PUNTAJE

TOTALIZACIÓN	D GERARD MG SAS	PAREDES RAMIREZ ANDREA CAROLIA	YUBARTA SAS	ARBELAEZ ARCILA JUAN PABLO
PUNTAJE TOTAL	96,75	66,50	99,75	62,25

RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA

Revisada la totalidad de la información aportada por el proponente para determinar el cumplimiento de las condiciones habilitantes, técnicas y jurídicas solicitadas en el presente proceso, se evidencia que el proponente **YUBARTA SAS.** con **NIT. 805018905-1** representada legalmente por la señora **FERNANDO MORALES ORJUELA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 16.693.566, expedida en CALI, VALLE DEL CAUCA, CUMPLE con los todos criterios exigidos en el Pliego de Condiciones por lo cual este comité evaluador recomienda a la Secretaria Jurídica delegada del alcalde del Municipio de Santa Rosa de Cabal Adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **SA-SAMC-310-2023,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINSITRACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL"**.por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 110.550.167)**

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de junio de 2023 por los que en ella intervinieron.

ADRIAN MAURICIO CARDOZO G
Secretario de Planeación

GUSTAVO ANDRES OSPINA AGUDELO
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

MARIA MERCEDES RIOS ATALA
Secretaria Administrativa

DIANA LORENA BOLIVAR RAMIREZ
Subsecretaria de Contratación

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria De Talento Humano

CARLOS ANDRÉS ZAMORA SÁNCHEZ
Apoyo Legal Secretaría Jurídica

CRISTIAN MATEO VALLEJO CARMONA
Apoyo Legal SA